

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 97-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la comunicación de la Sra. Defensora General del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, de fecha 18/05/2026, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 15 inciso o) de la Ley N° IV-1052-2021, obrante en actuación N° 30480346/26 del expediente ADM 13316/22, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual propone la designación provisoria de la agente Laura Melina Chacón como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, ante la prolongación de la licencia, sin goce de haberes, de la Dra. Gabriela Verónica L’Huillier, quien se desempeña como Defensora Oficial de Niñez, Adolescencia e Incapaces en la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, en actuaciones N° 30480346/26, de fecha 2/6/2026, y N° 30489017/26, de la misma fecha, ambas del ADM 13316/22, informa que: “...*resulta factible considerar la designación provisoria de la Dra. LAURA MELINA CHACON como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia de su Titular o por el plazo que le permite la ley (286 días)*” y agrega, en el marco de lo previsto en los arts. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y 11 de la Ley N° V-1164-2025, que “...*no se trata de la cobertura de una vacante comprendida en la Ley N° IV-1106-2023*”. Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente, que agrega en actuación N° 30480346/26, de fecha 2/6/2026.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26 OFR 13906/2, ha informado que: *"Visto las actuaciones N°29393877/26 y N°29904172/26 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones..."*.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial-, se estima pertinente disponer la correspondiente designación provisoria, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo establecen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Por ello, y dado lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 15 inc. o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LAURA MELINA CHACÓN, D.N.I. N° 35.764.839, para desempeñarse en el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", a partir del día 5/6/2026 e inter dure la licencia de la Funcionaria titular de tal cargo o por el plazo máximo de 286 (doscientos ochenta y seis días), lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 4 de junio de 2026, a las doce (12:00) horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Laura Melina Chacón no prestará funciones como personal del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas

pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS